



Consejo Económico y Social

Distr. general
12 de febrero de 2007
Español
Original: inglés

Continuación del período de sesiones de organización de 2007

25 y 26 de abril de 2007

Tema 4 del programa

Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos

Programa

Adición

4. Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos

1. El Consejo deberá celebrar elecciones para los siguientes órganos:

Comisión de Estadística (E/2007/9)

Se elegirán ocho miembros con arreglo a la siguiente distribución:

- Dos miembros de los Estados de África;
- Dos miembros de los Estados de Asia;
- Dos miembros de los Estados de Europa Oriental;
- Un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe;
- Un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Comisión de Población y Desarrollo (E/2007/9)

Se elegirán nueve miembros con arreglo a la siguiente distribución:

- Tres miembros de los Estados de África;
- Dos miembros de los Estados de Asia;
- Un miembro de los Estados de Europa Oriental;
- Un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe;
- Dos miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Además, en la Comisión queda una vacante que se habrá de llenar con un miembro del grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados, cuyo mandato comenzaría en la primera sesión del 41º período de sesiones de la Comisión, en 2007, y finalizaría al concluir su 44º período de sesiones, en 2011.



Comisión de Desarrollo Social (E/2007/9)

Se elegirán 15 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

- Cuatro miembros de los Estados de África;
- Tres miembros de los Estados de Asia;
- Dos miembros de los Estados de Europa Oriental;
- Tres miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;
- Tres miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Además, en la Comisión queda una vacante que se habrá de llenar con un miembro del grupo de Estados de Europa Oriental, cuyo mandato comenzaría en la primera sesión del 46° período de sesiones de la Comisión, en 2007, y finalizaría al concluir su 49° período de sesiones, en 2011.

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (E/2007/9)

Se elegirán 10 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

- Dos miembros de los Estados de África;
- Dos miembros de los Estados de Asia;
- Un miembro de los Estados de Europa Oriental;
- Tres miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;
- Dos miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Comisión de Estupefacientes (E/2007/9)

Se elegirán 33 miembros con arreglo a la siguiente distribución¹:

- Siete miembros de los Estados de África;
- Siete miembros de los Estados de Asia;
- Tres miembros de los Estados de Europa Oriental;
- Siete miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;
- Nueve miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Comisión sobre el Desarrollo Sostenible (E/2007/9)

Se elegirán 20 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

- Cinco miembros de los Estados de África;
- Cuatro miembros de los Estados de Asia;
- Dos miembros de los Estados de Europa Oriental;
- Cuatro miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;
- Cinco miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

¹ Un puesto ha de rotar entre los Estados de Asia y los Estados de América Latina y el Caribe cada cuatro años. El puesto rotatorio se asignó a los Estados de Asia en 2003, por un mandato de cuatro años, a partir del 1° de enero de 2004. Para las elecciones de 2007, el puesto rotatorio corresponderá a los Estados de América Latina y el Caribe.

Comité del Programa y de la Coordinación (E/2007/9/Add.1)

Se propondrán siete miembros para su elección por la Asamblea General con arreglo a la siguiente distribución:

Tres miembros de los Estados de África;

Tres miembros de los Estados de Asia;

Un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe.

Además, en el Comité quedan dos vacantes que se habrán de llenar con dos miembros del grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados: uno cuyo mandato comenzaría en la fecha de su elección por la Asamblea General y finalizaría el 31 de diciembre de 2008 y otro cuyo mandato comenzaría en la fecha de su elección por la Asamblea General y finalizaría el 31 de diciembre de 2009.

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (E/2007/9/Add.2)

Se elegirán ocho miembros con arreglo a la siguiente distribución²:

Dos miembros de los Estados de África;

Dos miembros de los Estados de Asia;

Un miembro de los Estados de Europa Oriental;

Un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe;

Dos miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Además, el Presidente del Consejo nombrará a ocho miembros sobre la base de las candidaturas propuestas por las organizaciones indígenas. El Consejo tendrá ante sí la información sobre los miembros que nombrará el Presidente y sobre los candidatos, junto con sus datos biográficos.

Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (E/2007/9/Add.3)

Se elegirán 11 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Un miembro de los Estados de África;

Dos miembros de los Estados de Asia;

Dos miembros de los Estados de Europa Oriental;

Dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Cuatro miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

De conformidad con la resolución 61/136 de la Asamblea General, el Consejo habrá de elegir a dos miembros más para el Comité Ejecutivo, con lo que el número de sus miembros aumentará de 70 a 72.

² Véase la decisión 2001/316 del Consejo, elección 3.

Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Fondo de Población de las Naciones Unidas (E/2007/9/Add.4)

Se elegirán 11 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

- Un miembro de los Estados de África;
- Dos miembros de los Estados de Asia;
- Dos miembros de los Estados de Europa Oriental;
- Dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;
- Cuatro miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos (E/2007/9/Add.5)

Se elegirán seis miembros de los Estados incluidos en las listas A, B, C y D del anexo del documento E/2007/9/Add.5, con arreglo a la siguiente distribución:

- Dos miembros de los Estados incluidos en la Lista A;
- Un miembro de los Estados incluidos en la Lista B;
- Un miembro de los Estados incluidos en la Lista C;
- Dos miembros de los Estados incluidos en la Lista D.

Junta de Coordinación del Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (ONUSIDA) (E/2007/9/Add.6)

Se elegirán ocho miembros con arreglo a la siguiente distribución:

- Dos miembros de los Estados de África;
- Dos miembros de los Estados de Asia;
- Un miembro de los Estados de Europa Oriental;
- Un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe;
- Dos miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Además, en la Junta de Coordinación queda una vacante que se habrá de llenar con un miembro del grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados cuyo mandato comenzaría en la fecha de la elección y finalizaría el 31 de diciembre de 2009.

Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) (E/2007/9/Add.7)

Se elegirán 19 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

- Cinco miembros de los Estados de África;
- Cinco miembros de los Estados de Asia;
- Dos miembros de los Estados de Europa Oriental;
- Tres miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;
- Cuatro miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Además, en el Consejo de Administración queda una vacante que se habrá de llenar con un miembro del grupo de Estados de Asia cuyo mandato comenzaría en la fecha de la elección y finalizaría el 31 de diciembre de 2008.
